



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 7 RECORRIENDO LA SUBSECUENTE Y MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL TURISMO ACARGO DE LA DIPUTADA NELLY MACEDA CARRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

La suscrita Nelly Maceda Carrera, diputada federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Partido del Trabajo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVIII al artículo 7 recorriendo la subsecuente y modifica la fracción V del artículo 44 de la Ley General Turismo, bajo la siguiente:

Exposición de motivos

Nuestro país cuenta con una gran riqueza natural y cultural que por décadas busca ser fuente de desarrollo sostenible, y el turismo, la eterna promesa y esperanza para este progreso. Desde mediados del siglo pasado, el turismo adquirió los primeros indicios de importancia en la economía mexicana, esto como resultado de la floreciente industria cinematográfica del vecino país del norte que retrataba a las playas del pacifico mexicano como un destino netamente paradisiaco, para el término de la segunda guerra mundial, el turismo internacional retomo auge y México fue claro ejemplo de un crecimiento al cual había que regular, por tanto se crea la Secretaria Federal de Turismo en aquellos años, con el objetivo de dar un orden y coordinación a la fructífera y novedosa actividad económica.

Aparejado a todo el atractivo que caracteriza a nuestro país, se encuentra el arte folclórico y su artesanía, el cual ha encontrado un sin fin de expresiones con características de arte popular de las diversas entidades federativas, lo que nos distingue como uno de los mayores productores a nivel mundial, tanto en cantidad como en diversidad, logrando el reconocimiento y valoración de un atractivo mercado con potencial crecimiento.

Los principales destinos de exportación nuestras artesanías son Australia, Alemania, Canadá, Colombia, España, Estados Unidos e Italia, siendo las telas hechas a mano las que tienen mayor preferencia sobre las restantes, como antecedente, el 28 de mayo de 1974, la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), hoy Secretaria de Bienestar, creó el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), el cual es un fideicomiso público sectorizado que surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos; mediante su desarrollo humano, social y económico.

Actualmente los pueblos originarios son depositarios-guardianes del rico patrimonio cultural y natural, con 62 etnias que convergen en nuestro país, siendo distintivas de cada entidad federativa, pero con una alta proyección internacional

Por hacer mención, una de tantas zonas de México con importante patrimonio cultural y expresión artesanal es la región de la Mixteca Baja, la cual abarca la zona noroeste del estado de Oaxaca y el suroeste de Puebla, en ella, la creación artesanal es la principal herramienta para combatir el rezago económico e impulsar la participación de sus comunidades, elaboran pozahuancos, jícaras, máscaras, jarriería, textiles en algodón y lana como: servilletas, cobijas, huipiles, morrales, ceñidores, refajos, bordados, camisas, cotones, rebozos y enredos de lana; cestería de carrizo y de palma, muebles, velas, cerámica de diversos barro para distintos fines; talabartería, cohetes, cuchillos, herrería, metates, escobas y sombreros finos de palma real, procedente del Istmo, y el resto de palma criolla recolectada



en la región, por su importancia en la economía regional, el trabajo artesanal de la palma merece una referencia especial por la fabricación de sombreros, petates, tenates, monederos, juguetes, escobas, bolsos de mano, etcétera.¹

Sin embargo, en cualquier zona o región indígena con producción artesanal, se enfrenta a una dinámica comercial más especializada, colocando a los artesanos indígenas y a las empresas que comercian con sus productos ante al reto de asumir el sector con un enfoque que se adecue a los nuevos alcances tecnológicos y con ello fomenten el aporte de las artesanías a la economía nacional.

El neoliberalismo y la globalización han tenido efectos favorables y nocivos en la economía derivada de la comercialización del arte popular mexicano, los primeros por la difusión y ventas en nuevos mercados que van extendiendo la demanda, y los segundos, los más nocivos para este sector, la actividad de empresas intermediarias de compra y venta de artesanías que obtienen ingresos exponencialmente superiores el precio que se le paga al artesano indígena, es decir que mientras la demanda de artesanías a nivel mundial mantiene un alza, la situación de los artesanos no mejora en ninguna circunstancia, sumando a esto, la carencia de instrumentos adecuados que los proteja del riesgo de plagio, sin claridad en los programas integrales para el fomento a la producción, distribución y comercialización, etc.

El pasado 29 de enero del 2020, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y FONART , suscribieron un convenio de colaboración interinstitucional que contempla promover la comercialización de artesanías en los mercados nacionales e internacionales; subrayando la necesidad de crear lazos de colaboración interinstitucional para implementar acciones, tanto en los campos de la preservación del patrimonio cultural, como en el terreno del apoyo a las actividades productivas artesanales.²

Este interés por fomentar y fortalecer la actividad tradicional de producción y venta de artesanías de los pueblos originarios nos plantea una alternativa basada en la tan probada actividad turística enfocada a destinos rurales, donde si bien la oferta de lugares sea probablemente limitada, seguramente contará con una rica cultura y tradición que además le agrega un valor asociado a las raíces de los pueblos.

El turista tanto nacional como internacional siempre es considerado como un consumidor potencial de productos artesanales y haciendo una apología a lo que hoy conocemos como ecoturismo o turismo ecológico, donde el enfoque es muy específico con un gran nicho en nuestro país, en el mismo sentido, promover el turismo rural mediante la vinculación de la Secretaría de Turismo, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Secretaria de Cultura es la alternativa para que el turista o excursionista que busca el antagonismo al concepto urbano y busca la tradición, autenticidad e interrelación con la cultura y las artesanías, lo encuentre.

Hoy por hoy, las artesanías elaboradas por los pueblos originarios debe ser una fuente de motivación para que los turistas nacionales e internacionales concurran a estos destinos turísticos y en consecuencia lograr un principio generador de economías en pro del desarrollo de las regiones indígenas, pero para ello, deben planearse proyectos específicos y sustentables en materia turística.

De acuerdo con el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “los pueblos indígenas y sus comunidades gozan del derecho para decidir sus propias prioridades en lo que corresponde al proceso de desarrollo, a proteger y a preservar el medio ambiente de los territorios que habitan, y a conservar sus propios valores, creencias costumbres e instituciones ancestrales. Para lograr un desarrollo sostenido y equitativo, los gobiernos deben fortalecer las actividades de la



economía tradicional y adoptar medidas encaminadas a nivelar las dificultades que experimentan dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo”³

Por tanto, existen zonas indígenas que cuentan con elementos suficientes para responder ante una actividad turística comunitaria y que la producción y venta artesanal, sea una alternativa de desarrollo y complemento de las actividades del turismo rural, prevaleciendo el valor de nuestros artesanos.

El turismo rural es una excelente alternativa para combatir la pobreza que abunda en las comunidades indígenas, donde pueden ofertar dentro de las actividades, una revalorización de los oficios artesanales y folclóricos, así como su venta y distribución.

En cuanto al marco legal, la concurrencia de competencias es un fenómeno común y característico de los Estados federados, donde intervienen los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), por tanto es de proponerse que la Secretaría de Turismo colabore con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Cultura, en relación con las zonas indígenas, para promover la generación de micro, pequeñas y medianas empresas enfocadas al turismo rural y artesanal.

En el mismo sentido, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), debe incrementar la calidad de vida de los artesanos y permitir una mayor vinculación mediante el impulso y desarrollo regional de las zonas indígenas enfocadas al turismo rural y artesanal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que adiciona una fracción XVIII al artículo 7 recorriendo la subsecuente y modifica la fracción V del artículo 44 de la Ley General Turismo.

Artículo Primero. Se adiciona una fracción XVIII al artículo 7 recorriendo la subsecuente para quedar como sigue:

Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:

I. al XVII. ...;

XVIII. Colaborar con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Cultura, en relación con las zonas indígenas, para establecer acciones que de manera vinculatoria fortalezcan y promuevan las micro, pequeñas y medianas empresas enfocadas al turismo rural y artesanal, con el propósito de consolidar a las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos.

XIX.

Artículo Segundo. Se modifica la fracción V del artículo 44 para quedar como sigue:

Artículo 44. El Fondo tendrá las siguientes funciones:

I. al IV ...;



V. Promover, la creación de nuevos desarrollos turísticos en aquellos lugares que, por sus características naturales y culturales, representan un potencial turístico e **impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas enfocadas al turismo rural y artesanal;**

VI. al XVI

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2020.

DIP. NELLY MACEDA CARRERA

Referencias

¹ <http://atlas.cdi.gob.mx/>

² <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/inpi-y-fonart-impulsaran-el-comercio-de-artesantias-de-los-pueblos-indigenas?idiom=es>

³ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf